

ANEXO V b. (Anverso). Hoja 2.º

Apellidos y Nombre:
 DNI: Firma

Categoría: Administrativos (A. Hospitalarias)

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	AREA HOSPITALARIA	PROVINCIA
1			
2			

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	AREA HOSPITALARIA	PROVINCIA
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de febrero de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), a Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 70, de 26 de marzo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Solar para edificar radicante en la calle Nueva, de la villa de Fuente-Tójar, que ocupa una superficie de novecientos treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, el resto de finca matriz; izquierda, finca de don José María Pérez Cano; fondo, finca de doña Josefa Cano Matas; dando su frente a la calle de su situación. Se segrega de la finca 2.867, obrante al folio 135, fomo 1.036, inscripción 4.ª

Sevilla, de 21 de febrero, 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de febrero de 1995, por la que se establecen los modelos de solicitud de primas ganaderas para 1995 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 27 de diciembre de 1994 (BOE núm. 4 de 5 de enero de 1995) instrumenta la solicitud y concesión de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1995.

Sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos comunitarios, haciendo uso de la facultad que se establece en el artículo 11 de la mencionada Orden, y en aras de facilitar el acceso a los interesados a estas ayudas, se ha considerado conveniente establecer un modelo de solicitud para la concesión de las mismas en esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en relación con la ejecución de los Programas de Política Agraria Común.

DISPONGO

Artículo único. Las solicitudes de primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1995, se presentarán en el modelo de impreso que figura como anexo a esta Orden, en los plazos siguientes:

a) En lo que se refiere a la prima por vaca nodriza, desde el 1 al 30 de junio de 1995.



b) En lo que se refiere a la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino, desde el 1 al 31 de marzo de 1995.

c) En lo que se refiere a la prima especial a los productores de carne de vacuno, durante todo el año 1995.

Sevilla, 27 de febrero de 1995

PÁULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>UNIÓN EUROPEA</p>  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca</p>	<p>DG</p> <p>Registro de entrada</p>
<p>SOLICITUD DE PRIMAS GANADERAS 1.995</p> <p>DATOS GENERALES</p>		<p>Nº EXPEDIENTE</p> <p>95 01</p>

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF	DNI	NIF
DOMICILIO		TELÉFONO		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA (1)	PROVINCIA		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O REPRESENTANTE LEGAL		DNI		NIF
DATOS BANCARIOS:				
CÓD. BANCO	CÓD. SUCURSAL	CONTROL	N.º CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC.	
Se aportará CERTIFICACIÓN expedida por la entidad financiera de la cuenta corriente, libreta, etc.				

EXPONE:

1. Que la localización de las unidades de su explotación dedicadas a la alimentación de los animales por los que solicita o solicitará prima en el año 1.995 es la que figura en el siguiente apartado, en el que se indica también el lugar de permanencia de los animales durante el período de retención. (2)

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA, LUGAR O PARAJE	SUPERFICIE (ha) (3)	ESPECIE ANIMAL (4)

2. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea y el Estado Español para la concesión de las primas que solicita.
 3. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios de solicitud de prima sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1.992, de 29 de octubre, de regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1.332/94.

DECLARA:

1. Que SI NO (5) ha presentado la solicitud de ayuda "superficies" prevista en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de noviembre de 1.994, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de: _____

SE COMPROMETE A:

1. Informar previamente por escrito de cualquier traslado de animales que se efectúe con posterioridad a la fecha del inicio del período de retención para cada una de las especies por las que se solicita prima.
2. Informar de las bajas que se produzcan durante el período de retención por causas naturales o por fuerza mayor en los diez días hábiles siguientes de tener en conocimiento esta circunstancia.
3. A devolver las cantidades percibidas indebidamente por estas primas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso en el interés legal correspondiente.
4. A facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios.

ACOMPAÑA A LA SIGUIENTE SOLICITUD (5):

1. Fotocopia del N.I.F. o C.I.F.
2. SI NO Fotocopia de la Cartilla Ganadera o documento oficial similar actualizado.
3. SI NO Certificación de la entidad financiera que acredite la cuenta corriente o libreta por parte del beneficiario.
4. SI NO Certificación oficial del rendimiento lechero de la explotación expedido por la autoridad competente.
5. SI NO Anexos 6 y 7 relativos al engorde de corderos en cebadero previsto en los artículos 18 y 19 de la O.M. de 27-XII-94.

SOLICITARÁ A LO LARGO DE LA CAMPAÑA 95 LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

De acuerdo con lo establecido en la presente Orden de 27 de diciembre de 1.994, le sea concedida:

- La prima especial a los productores de carne de vacuno.
- La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.
- La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

Cuyo ingreso se materializará en la cuenta que figura en esta solicitud.

Firma _____

En _____ a _____ de _____ de 1.995

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS




Firmar para la Administración

REVERSO IMPRESO DG**OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO**

- Se cumplimentará a máquina, o con bolígrafo sobre superficie dura, con letras mayúsculas.
- No se rellenarán las casillas sombreadas que se reservan para la Administración.
- La casilla CIF/NIF se cumplimentará de la siguiente forma:
 - En caso de personas físicas (NIF) se deberá poner el número correspondiente al DNI y a continuación en el recuadro de la derecha la letra del NIF (dejando en blanco el recuadro de la izquierda).
 - En el caso de personas jurídicas (CIF), menores y extranjeros, se consignará el código de identificación correspondiente, con la letra en el recuadro de la izquierda (dejando en blanco el recuadro de la derecha).
- Se aportará un certificado expedido por la Entidad Financiera correspondiente, en el que se indique que la cuenta corriente, libreta, etc... señalada en la casilla DATOS BANCARIOS, pertenece al solicitante.
- Cada solicitante utilizará un sólo impreso DATOS GENERALES para toda la campaña 95, al que deberá acompañar la primera Solicitud de Prima presentada. En el caso de solicitar otras Primas Ganaderas posteriormente, se presentará solo el impreso correspondiente a la ayuda solicitada.
- Se tendrán en cuenta las siguientes notas:
 - (1) A cumplimentar por la Comunidad Autónoma empleando el código INE.
 - (2) En el caso de que existan varias unidades de producción independientes se indicarán en cada línea la especie animal presente en cada una de ellas.

En el caso de explotación en régimen de trashumancia, se rellenarán las casillas de provincia, término municipal y finca, lugar o paraje correspondiente a las diferentes situaciones del ganado, sin repetir la especie animal.
 - (3) Se hará constar la superficie forrajera (en hectáreas con dos decimales) que el productor haya declarado o tenga intención de declarar en la solicitud de "Superficies 95/96".
 - (4) Se reseñará la(s) especie(s) animal(es) existentes en la unidad de producción (OV= Oveja, C=Cabra, VC=Vacuno Carne, VL=Vacuno Leche, VN=Vaca Nodriza).
 - (5) Marcar con una " X" la casilla que corresponda.

DG

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	UNIÓN EUROPEA 	 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca	OV-2 Registro de entrada
SOLICITUD DE PRIMA OVINO-CAPRINO 1.995 Productores que comercialicen leche-productos lácteos de oveja		Nº EXPEDIENTE <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> 95 01 </div>	

Esta solicitud debe ir acompañada de la SOLICITUD DE PRIMAS GANADERAS 1.995 (DG) en caso de no haberse presentado la misma con anterioridad

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF

DECLARA QUE:

1. Si comercializará con leche de oveja o productos lácteos a base de leche de oveja durante la campaña de 1995.
2. SI NO (2) tiene la intención de engordar y destinar al sacrificio el 40 por 100, como mínimo, de los corderos nacidos de las ovejas por las que solicita la prima.
3. Sus ovejas SI NO (2) pertenecen a la raza merina o sus cruces, y su explotación está ubicada en los municipios recogidos en el anexo 8 (sólo para productores incluidos en el artículo 19 de la O.M. de 27-XII-94).
4. Los períodos previsibles de nacimientos de los corderos que vayan a ser engordados como canales pesadas será:

Fecha	Número
5. En relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden (casos especiales de coexplotación), su situación es la que se indica en el impreso OV-3.
6. La señal de identificación (hierro, etc.) del rebaño es:
7. NO (2) realiza la trashumancia y que los períodos, Municipio y Provincia previsibles en que vayan a producirse los movimientos de ganado son:

SI	NÚMERO	PERÍODO	PROVINCIA	MUNICIPIO
8. La presente solicitud SI NO (2) corresponde a una Agrupación de productores, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 5 de la O.M. de 27-XII-94.
9. La clave de reparto de los animales por los que solicita la prima entre los miembros de la Agrupación, es la que se indica en el impreso OV-4.
10. SI NO (2) es miembro de otra/s Entidad/es asociativa/s de ovino-caprino cuyo/s CIF y derechos utilizado/s en ella/s es/son:

CIF	Derechos utilizados

(*)
11. NO tiene presentada como GANADERO INDIVIDUAL ninguna otra solicitud a los productores de ovino-caprino en la presente campaña.

Firmar para la Administración

SE COMPROMETE A:

1. Mantener en la explotación hasta el 9 de Julio de 1995 las ovejas y cabras por las que solicita la prima.
--

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 27 de diciembre de 1.994 y en la Reglamentación Comunitaria, le sea concedida la prima en beneficio de los productores de ganado ovino/caprino, por un total de:

ovejas y

(3)



cabras,

que considera reúnen las condiciones exigidas para ser primadas, considerándose hembras primables, las que el último día de período de retención hayan parido por los menos una vez o tenga al menos un año.

(*) Cumplimentar sólo en el caso de presentar esta solicitud como PRODUCTOR INDIVIDUAL.

Firma

En _____ a _____ de _____ de 1.995

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	UNIÓN EUROPEA	 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca	OV-3 Registro de entrada
SOLICITUD DE PRIMA OVINO-CAPRINO Indicaciones adicionales de acuerdo con el artículo 17 de la O. M. de 27-XII-94		Nº EXPEDIENTE 95 01	
TITULAR: APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF DNI NIF	

- CEDENTE. Se incluyen los datos del cesionario.
- CESIONARIO. Se incluyen los datos del cedente (2)
- PASTOR COPROPIETARIO
- PRODUCTOR COPROPIETARIO

- Régimen de pensión Sí No
- Aparcería o similar Sí No
- Vínculo de dependencia salarial Sí No

DATOS DEL CEDENTE, CESIONARIO, PASTOR O PRODUCTOR COPROPIETARIO

TITULAR: APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF DNI NIF
--	---

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DEL CEDENTE O CESIONARIO

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA, LUGAR O PARAJE	SUPERFICIE (ha)

Formular para la Administración

Firma _____

En _____ a _____ de _____ de 1.995

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

Reverso de impreso: OV-1, OV-2, OV-3, OV-4, VN-1, VN-2, TE, TE-1, TE-2.

OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO

Se cumplimentará a máquina, o con bolígrafo sobre superficie dura, con letras mayúsculas.

No se rellenarán las casillas sombreadas que se reservan para la Administración.

La casilla CIF/NIF se cumplimentará de la siguiente forma:

- En caso de personas físicas (NIF) se deberá poner el número correspondiente al DNI y a continuación en el recuadro de la derecha la letra del NIF (dejando en blanco el recuadro de la izquierda).

- En caso de personas jurídicas (CIF), menores y extranjeros, se consignará el código de identificación correspondiente con la letra en el recuadro de la izquierda (dejando en blanco el recuadro de la derecha).

Se tendrán en cuenta las siguientes notas:

(1) Edad del animal en la fecha de inicio del período de retención.

(2) Marcar con una «X» la casilla que corresponda.

(3) Se consignará el número de cabras, ovejas, bovinos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de erratas a la Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. (BOJA núm. 34, de 2.3.95).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 1.705, columna izquierda, en la línea 42, donde dice:

«A-B3-0219/94-SE Sánchez Sánchez, M.º de los Angeles», debe decir:

«A-B3-0219/94-SE Sánchez Sánchez, M.º de los Angeles 400.000».

En la página 1.706, columna izquierda, línea 9, donde dice:

«A-B3-0328/94-SE Cubero Gallego, María del Carmen», debe decir:

«A-B3-0328/94-SE Cubero Gallego, María del Carmen 400.000».

En la misma página, columna derecha, línea 22, donde dice:

«A-B3-0409/94-SE González Benavides, José Diego», debe decir:

«A-B3-0409/94-SE González Benavides, José Diego 400.000».

En la misma página y columna, línea 48, donde dice:

«A-B3-0430/94-SE Rodríguez-Carretero 400.000
Gutiérrez, José 400.000»

debe decir:

«A-B3-0430/94-SE Rodríguez-Carretero Gutiérrez,
José 400.000».

Sevilla, 7 de marzo de 1995.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 14 de julio de 1994 por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

- Construcción de pista polideportiva en el CP «Andalucía» de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Construcciones M.C., S.L., por un presupuesto de 5.174.902.

Huelva, 14 de julio de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 13 de octubre de 1994 por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro que a continuación se indica:

- Suministro de Pararrayos a Centros Públicos Docentes de Huelva y Provincia, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Maralec, S.A.L. por un presupuesto de 6.547.500.

Huelva, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.